



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2025-MPI

ICA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2025, el pedido del Señor Alcalde Provincial de Ica, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la autorización a la señorita: Ann Thorsen Vela, Reina del Festival Internacional de la Vendimia, edición 2023, quien realizará una actividad navideña gratuita, sin fines de lucro, con show artístico musical y reparto de juguetes para los niños de escasos recursos económicos de la ciudad de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 18 de diciembre del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, señaló: *"Bien, el siguiente pedido es en relación a una solicitud presentada por la Reina de la Vendimia, la señorita Ann Thorsen Vela, quien va a realizar una actividad por la Navidad, y nos está pidiendo autorización para poder hacer uso de la vía pública en la Prolongación de la calle Bolívar, por donde no transitan muchos vehículos ¿no? En la última parte. Así que las gerencias correspondientes, en este caso, de Transportes pueda hacer el desvío del tráfico correspondiente y darle las autorizaciones correspondientes, ¿no? Para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, ¿no? La fecha de esta actividad será el domingo 21 de diciembre 2025, en el horario de 11:45 de la mañana a 6:00 de la tarde. ¿Ya? Bien, entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los señores regidores en su totalidad. Voto en unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente votan por unanimidad".

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

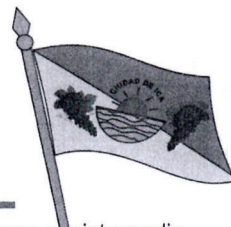
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de una Actividad Navideña Gratuita, organizada por la Ex Reina del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2023, Señorita: Ann Thorsen Vela, la misma que se llevará a cabo el domingo 21 de diciembre 2025, en el horario de 11:45 am., a 6:00 pm., y que contará con un Gran Show Artístico Musical y Reparto de Juguetes para los niños de escasos recursos económicos de la ciudad de Ica, en un escenario que se colocará en la Prolongación de la calle Bolívar (última cuadra).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y a todas las Gerencias y Subgerencias involucradas en brindar las facilidades del caso para el mejor desarrollo de dicha actividad sin fines de lucro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General, notifique el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, publique el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE